

MODELO DE CARTA RESPONSIVA DE CONFIDENCIALIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER FASE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

San Pedro Garza García, Nuevo León, a ____ de ____ de 2021

Yo, _____, con Número de empleado (**000000**), en mi carácter de **(Puesto y Nombre completo de la Unidad Administrativa al que se encuentra adscrito)**, entiendo y asumo, que de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a las Políticas en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; es mi obligación respetar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas y mantener la confidencialidad de la información que se otorgue por titulares de datos personales en el desempeño de mi función.

Por lo que para dar cumplimiento al Artículo 50¹ de dicha Ley, mediante este acto y a nombre de la **(Unidad Administrativa que corresponda)** (siglas) a la cual me encuentro adscrito, acepto mi entera responsabilidad de resguardar, mantener la confidencialidad y no hacer mal uso de la información correspondiente a datos personales, obtenida por motivo de mi función de **(señalar la que corresponda: operación, mantenimiento y/o desarrollo de sistemas, o con privilegios de acceso para poder cumplir con tareas cotidianas)** en el puesto mencionado y me comprometo a no comentar ni compartirla con terceras personas ajenas a la institución, ya sea dentro o fuera del sitio de trabajo, con pleno conocimiento de que su violación es causa de sanción, como hace referencia el Artículo 170² de la citada Ley.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Servidor Público)

¹ Artículo 50. "El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo. Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública."

² Artículo 170. Serán causa de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

X. Por incumplir con el deber de secreto y confidencialidad a que está obligado;

XI. Por transgredir las medidas de protección y confidencialidad a que se refiere la presente Ley.

